



Sabanalarga –Atlántico, 8 de noviembre de 2023.

EJECUCTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
REFERENCIA 08-638-40-89-001-2020-00376-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: OMAIRA PACHECO DE LA ROSA Y NEYLA CABALLERO DE RAMIREZ

SEÑOR JUEZ: informándole que En este proceso Ejecutivo, iniciado por la Cooperativa Coopvipeba , a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de OMAIRA PACHECO DE LA ROSA Y NEYLA CABALLERO DE RAMIREZ en el cual el apoderado demandante solicita al despacho se ordene el emplazamiento a la demandada según informe de la empresa prestadora del servicio postal nos indica como causal de devolución destinatario desconocido y que en la actualidad desconoce su paradero y su correo electrónico ; Sírvase proveer.- El Secretario .- Julio Díaz Morelo.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 8 de noviembre de 2023.

Visto el anterior informe secretarial y revisada minuciosamente la presente solicitud observa el Despacho que las notificaciones realizada a los demandados señores OMAIRA PACHECO DE LA ROSA Y NEYLA CABALLERO DE RAMIREZ fue a una dirección diferente a la aportada en el acápite de notificaciones en la formulación de la demanda por lo anterior este Despacho judicial no accederá a ordenar el emplazamiento al demandado .-

Igualmente posteriormente se recibió un escrito donde se manifiesta que se tenga como nueva dirección del demandado la **calle 16 No.19-45 de Sabanalarga –Atlántico.**- En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- -No se accede a ordenar el emplazamiento del demandado señor OMAIRA PACHECO DE LA ROSA Y NEYLA CABALLERO DE RAMIREZN por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. Téngase como nueva dirección de los demandados señores OMAIRA PACHECO DE LA ROSA Y NEYLA CABALLERO DE RAMIREZN calle 16 No. 19-45, para efecto de notificación del proceso

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE
FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023-
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ- SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93333e4b4ae19ce4d6fd01d13f203edfc560771df8ef735e939b69412e901399

Documento generado en 08/11/2023 02:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>